

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL SERVICIO Y ATENCION DEL CIUDADANO		Código: FOR-01-PRO-GSA-01		
	FORMATO: HOJA DE VIDA DE TRAMITES		Versión: 01		
			Fecha: 19/12/2014		
			Página: 1de1		
NOMBRE DEL TRAMITE: Cancelación de personerías de jurídicas de las organizaciones comunales de primero y segundo grado					
DONDE REALIZAR EL TRAMITE					
Dependencia donde se realiza el trámite:	Secretaría de Bienestar Social				
Area donde se realiza el trámite:	Secretaría de Bienestar Social				
Responsable:	Secretaría de Bienestar Social				
Cargo:	Profesional Universitario				
Teléfonos:	2611854 ext 1216 221				
E - mail:	lenrique1955@hotmail.com				
Página Web:					
Horario de Atención:	Lunes a Jueves de 7:30 a 11:30 y de 2:00 a 5:00 Viernes de 7:30 a 11:30 y 2:00 a 4:30				
Trámite realizado por medios electrónicos:	No Disponible	X		Parcialmente	
	Totalmente				
EN QUE CONSISTE EL TRAMITE					
Expedición de acto administrativo de cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado establecidas en el Municipio de Ibagué					
Este trámite está dirigido a:	TODOS				
	PERSONA NATURAL				
	Mayor de Edad		Menor de Edad		
	Ciudadano Extranjero		Ciudadano Colombiano		
	Residente				
	PERSONA JURIDICA				
Derecho Público		Derecho Privado		X	
REQUISITOS NECESARIOS DEL CIUDADANO PARA EL TRAMITE					
NOMBRE DEL REQUISITO	OBSERVACIONES SOBRE EL REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ATRIBUTO DEL DOCUMENTO		
Solicitud	Cuando la organización comunal requiere la cancelación	Oficio de solicitud de cancelación de personería jurídica	Original		
Acta		Acta de asamblea general en la cual se aprueba la liquidación y disolución de la organización	Original		
PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR EL TRAMITE					
1. Radicar oficio con soportes requeridos en la oficina de correspondencia primer piso de la Alcaldía municipal. 2. Notificación al representante legal del acto administrativo de aprobación de disolución y liquidación					
COSTO DEL TRAMITE					
VALOR	BANCOS	UBICACIÓN DEL BANCO	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	Formas de Pago
NO TIENE COSTO PARA EL CIUDADANO					
CUANDO SE PUEDE REALIZAR EL TRAMITE					
Cuando la organización comunal lo requiera					
RESULTADO DEL TRAMITE					
CONDICION	DESCRIPCIÓN	PLAZO	APROXIMADO	FORMA DE ENVIO	
	Resolución	30 días		Notificación personal	
NORMATIVIDAD QUE REGULA ÉSTE TRAMITE					
TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS		
Ley	743 Por la cual se desarrolla el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal	2002	58 al 61		
1. HISTORIAL DE CAMBIOS					